



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: Ordinario Laboral de Única Instancia

DTE: Pedro Nel Jara Gómez

DDO: Soga de Colombia S.A.S.

RAD: 505733189002 2022 00077 00

Puerto López - Meta, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que devolvió la demanda en estado de 23 de noviembre de 2022, el término concedió feneció el 30 de noviembre de esa anualidad, sin efectuarse pronunciamiento alguno por la parte demandante, razón por la cual, se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto de 22 de noviembre del año anterior.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por Pedro Nel Jara Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.870.566, contra Soga de Colombia S.A.S., con NIT 900.451.723-6, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En razón a que la demanda fue presentada de forma virtual, no se ordena su devolución.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68b68da94add1ae1faecee9544610639585d809d8aabe4783bc6755a6b3160**

Documento generado en 05/06/2023 03:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>